

- 2) Con carácter subsidiario respecto a la primera cuestión, en el caso de respuesta negativa a la cuestión de interpretación formulada en [el punto 1] anterior: ¿con arreglo a qué modalidades debe garantizarse el respeto de los principios de igualdad de trato e imparcialidad, de plena competencia y de buena administración, así como del derecho de defensa y a un procedimiento contradictorio de los demás licitadores?

⁽¹⁾ Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales. (DO 2004, L 134, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Oberster Gerichtshof (Austria) el 15 de febrero de 2017 — KP, representada por su madre/LO

(Asunto C-83/17)

(2017/C 168/26)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Oberster Gerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Recurrente en casación: KP, representada por su madre

Recurrida en casación: LO

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse la regla subsidiaria que recoge el artículo 4, apartado 2, del Protocolo de La Haya de 2007 sobre la ley aplicable a las obligaciones alimenticias en el sentido de que únicamente se aplica cuando la demanda que da inicio al procedimiento en materia de alimentos se presenta en un Estado diferente a aquel en el que el acreedor de los alimentos tiene su residencia habitual?

En caso de respuesta negativa a esta cuestión:

- 2) ¿Debe interpretarse el artículo 4, apartado 2, del Protocolo de La Haya de 2007 sobre la ley aplicable a las obligaciones alimenticias en el sentido de que la expresión «no [puede obtener] alimentos» se refiere también a aquellos supuestos en los que la ley del que hasta ese momento era su lugar de residencia no reconoce el derecho a obtener alimentos con carácter retroactivo debido al mero incumplimiento de determinados requisitos legales?

Recurso de casación interpuesto el 24 de febrero de 2017 por Infineon Technologies AG contra la sentencia del Tribunal General (Sala Quinta) dictada el 15 de diciembre de 2016 en el asunto T-758/14, Infineon Technologies AG/Comisión Europea

(Asunto C-99/17 P)

(2017/C 168/27)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Infineon Technologies AG (representantes: M. Klusmann, Rechtsanwalt, y T. Lübbig, Rechtsanwalt)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea

Pretensiones de la parte recurrente

La parte recurrente solicita al Tribunal de Justicia que:

- Anule la sentencia del Tribunal General (Sala Quinta) de 15 de diciembre de 2016 en el asunto T-758/14.
- Anule la Decisión C(2014) 6250 final de la Comisión Europea de 3 de septiembre de 2014 (asunto AT.39574 — Chips para tarjetas), en la medida en que afecta a Infineon Technologies AG.